



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: JGL/2019/15

Asunto: JGL 2019/04/10, s. extraordinaria.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2019.

En la Villa de Candeleda, siendo las **10:00 horas** del día **10 de abril de 2019**, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en segunda convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	Concejales
D. E. Miguel Hernández Alcojor	D. Carlos Montesino Garro
Interventora	D ^a . María Araujo Llamas
No asiste	D ^a . M Jesús Tiemblo Garro
Secretario	D. David García Núñez
D. Miguel Rodríguez Ramos	

A requerimiento de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asisten d. Carlos Serrano Marcos, Arquitecto Técnico Municipal, d^a. María José Lancho Carreras, administrativa adscrita al área de Intervención y d^a. María Ascensión Martín Jara, auxiliar administrativa adscrita al área de Intervención.

Dado que existe el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local debe hacer alguna observación al acta, no produciéndose ninguna, por lo que en consecuencia resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes el **Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de marzo de 2019.**

02.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01. - Expte. 716/2017

Mediante escrito de fecha 12 de febrero de 2019 (nº. registro entrada 1198) se da traslado al Ayuntamiento del Acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Delegación Territorial de Ávila de la Junta de Castilla y León relativo al expediente SR 45/18.- **LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ.-** Rehabilitación de



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Vivienda Unifamiliar con Secadero.- CANDELEDA (Polg. 31, Parc. 51) cuyo literal es el que sigue:

AUTORIZAR el uso solicitado por LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ.- Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar con Secadero.- CANDELEDA (Polg. 31, Parc. 51), por adaptarse a la legislación vigente en materia de Urbanismo.

Deberá cumplirse lo establecido en el art. 25.3.c) de la Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, que dice que se debe vincular el terreno al uso una vez autorizado, haciendo constar en el Registro de la Propiedad esa vinculación, así como su condición de indivisible en los supuestos que reglamentariamente se determine, y las limitaciones impuestas por la autorización.

Visto que con fecha 29 de marzo de 2019 (nº. entrada registro) d. Luis Sánchez Jiménez aporta vinculación del terreno al uso del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro.

Visto el resto de documentación que acompaña al expediente.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **d. Luis Sánchez Jiménez**, para la realización de las obras de rehabilitación de edificación existente para uso de vivienda unifamiliar y secadero en el polígono 31, parcela 51 del término municipal de Candeleda, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, al Anexo a la memoria del proyecto básico y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el estudio de seguridad.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO. De conformidad con el artículo 303.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deben realizarse dentro de los siguientes plazos, que se señalarán en la propia licencia, en función de la complejidad técnica y demás características de los actos, y dentro de los siguientes márgenes:

a) Plazo de inicio, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de la licencia y el inicio de los actos que ampare: de uno a seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

b) Plazo de finalización, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de licencia y la finalización de los actos que ampare: de tres a treinta y seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

c) Plazo de interrupción máxima, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir en caso de interrupción de la ejecución de los actos amparados por licencia, siempre que dicha interrupción se justifique en razones objetivas de naturaleza técnica: de seis a doce meses.

En defecto de indicación expresa, tal y como establece el artículo 303.2 del Decreto



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

22/2004, de 29 de enero, los plazos para ejecutar los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística que supongan la realización de obras, serán los máximos citados en el mencionado apartado primero.

CUARTO. Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	135.000 €	2,75%	3.712,50 €
Lic. Urbanística	135.000 €	0,50%	675 €
		Total a pagar	4.387,50 €

QUINTO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

02.02.- Expte. 305/2019.

Visto el proyecto de regularización de **bar restaurante del camping municipal** de Candeleda, promovido por este Ayuntamiento, sito en el Camino de El Llano, en Suelo Urbanizable delimitado, con referencia catastral: 7263301UK047S0001MM (polígono 17, parcela 226).

Visto el Informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 10 de junio de 2016.

Visto que se sometió el expediente a información pública por el plazo de diez días mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, nº. 48, de 10 de marzo de 2016, plazo durante el cual no se realizaron alegaciones.

Visto el informe FAVORABLE de fecha 29 de marzo de 2019 (nº. entrada registro 2216) remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Ávila de la Junta de Castilla y León, condicionado al cumplimiento de lo siguiente:

- *Niveles de Ruido y Aislamiento Acústico: Durante el funcionamiento de la actividad se adoptarán las medidas necesarias para no sobrepasar los niveles de ruido que determina la Ley +5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, cuyo cumplimiento deberá justificarse mediante Certificación emitida por una Entidad de Evaluación Acústica acreditada. Para evitar los ruidos de arrastre se colocarán tacos de goma o fieltro en las sillas, mesas y cualquier otro mobiliario susceptible de ser movido.*
- *Protección de la Atmósfera: La evacuación de humos y gases de la cocina, deberá realizarse mediante chimeneas a cubierta del edificio, sobrepasando ésta la cumbrera de los edificios próximos en un radio de 15 metros en al menos 1,5 m. de altura.*

Los sistemas de climatización y extracción y renovación de aire, en caso de contar con ellos, se dispondrán de forma que no causen molestias.

Las luminarias que se instalen en el exterior de las instalaciones estarán dotadas de pantallas que limiten la dispersión de la luz que impidan las emisiones luminosas directas por encima de la horizontal, debiendo cumplir en cuanto le sea de aplicación la LEY 15/2010, de 10 de diciembre, de



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Prevención de la Contaminación Lumínica y del Fomento del Ahorro y Eficiencia Energéticos Derivados de Instalaciones de Iluminación.

- *Gestión de Residuos: En caso de realizar alguna obra de adecuación o mejora en las instalaciones, se retirarán de la zona todos los residuos generados en las mismas, mediante su entrega a gestor autorizado. Los residuos generados en el funcionamiento de la actividad se gestionarán a través del sistema municipal de limpieza; aquellos que por sus características no puedan ser recogidos por dicho sistema deberán ser entregados a gestor/es autorizado/s, evitando en todos los casos su vertido incontrolado.*
- *Protección de la avifauna: En supuesto de que se necesite instalar nuevas líneas de suministro eléctrico, éstas deberán ser soterradas, salvo imposibilidad técnica debidamente justificada, en cuyo caso se deberán tomar las medidas oportunas que reduzcan el riesgo de electrocución y colisión siguiendo las condiciones fijadas en la normativa vigente sobre esta materia.*
- *Protección de las aguas: Durante el desarrollo de la actividad se garantizará la no contaminación de las aguas mediante la instalación de un sistema de recogida y tratamiento adecuado tanto de los residuos sólidos como líquidos, generados en las instalaciones, que garantice la no afección a los cauces superficiales o subterráneos. El vertido del restaurante deberá ser canalizado hasta el sistema de depuración del camping, el cual deberá contar con la preceptiva autorización del vertido de la Confederación Hidrográfica del Tajo-*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia ambiental para la actividad de bar restaurante existente en la Carretera del Llano, s/n - Camping municipal de Candeleda (polígono 17, parcela 226), sito en el mismo término municipal, con las prescripciones descritas en los antecedentes.

SEGUNDO. Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, se comunique su puesta en marcha al Ayuntamiento.

El titular de la actividad deberá presentar una declaración responsable, indicando la fecha de inicio de la actividad o instalación y el cumplimiento de las condiciones fijadas, en la licencia ambiental, así como que dispone de la documentación siguiente:

- a) Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia
- b) Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación, por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá obtenerla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

c) Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la licencia ambiental.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo al interesado, así como al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

02.03.- Expte. 305/2019.

Visto el proyecto de regularización de **bar restaurante en campo de golf**, promovido por este Ayuntamiento, sito en la Carretera del Pantano, Paraje "El Manchón" - CAMPO DE GOLF DE CANDELEDA (polígono 20, parcela 86), de este municipio.

Visto el Informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 10 de junio de 2016.

Visto que se sometió el expediente a información pública por el plazo de diez días mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, nº. 48, de 10 de marzo de 2016, plazo durante el cual no se realizaron alegaciones.

Visto el informe FAVORABLE de fecha 29 de marzo de 2019 (nº. entrada registro 2215) remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Ávila de la Junta de Castilla y León, condicionado al cumplimiento de lo siguiente:

- *Niveles de Ruido y Aislamiento Acústico: Durante el funcionamiento de la actividad se adoptarán las medidas necesarias para no sobrepasar los niveles de ruido que determina la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, cuyo cumplimiento deberá justificarse mediante Certificación emitida por una Entidad de Evaluación Acústica acreditada. Para evitar los ruidos de arrastre se colocarán tacos de goma o fieltro en las sillas, mesas y cualquier otro mobiliario susceptible de ser movido.*
- *Protección de la Atmósfera: La evacuación de humos y gases de la cocina, deberá realizarse mediante chimeneas a cubierta del edificio, sobrepasando ésta la cumbre de los edificios próximos en un radio de 15 metros en al menos 1,5 m. de altura.*

Los sistemas de climatización y extracción y renovación de aire, en caso de contar con ellos, se dispondrán de forma que no causen molestias.

Las luminarias que se instalen en el exterior de las instalaciones estarán dotadas de pantallas que limiten la dispersión de la luz que impidan las emisiones luminosas directas por encima de la horizontal, debiendo cumplir en cuanto le sea de aplicación la LEY 15/2010, de 10 de diciembre, de Prevención de la Contaminación Lumínica y del Fomento del Ahorro y Eficiencia Energéticos Derivados de Instalaciones de Iluminación.

- *Gestión de Residuos: En caso de realizar alguna obra de adecuación o mejora en las instalaciones, se retirarán de la zona todos los residuos generados en las mismas, mediante su entrega a gestor autorizado.*

Los residuos generados en el funcionamiento de la actividad se gestionarán a través del sistema municipal de limpieza; aquellos que por sus características no puedan ser recogidos por dicho sistema deberán ser entregados a gestor/es autorizado/s, evitando en todos los casos su vertido incontrolado.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

- *Protección de la avifauna: En supuesto de que se necesite instalar nuevas líneas de suministro eléctrico, éstas deberán ser soterradas, salvo imposibilidad técnica debidamente justificada, en cuyo caso se deberán tomar las medidas oportunas que reduzcan el riesgo de electrocución y colisión siguiendo las condiciones fijadas en la normativa vigente sobre esta materia.*
- *Protección de las aguas: Durante el desarrollo de la actividad se garantizará la no contaminación de las aguas mediante la instalación de un sistema de recogida y tratamiento adecuado tanto de los residuos sólidos como líquidos, generados en las instalaciones, que garantice la no afección a los cauces superficiales o subterráneos. Se deberá instalar un separador de grasas para las aguas sucias de la cocina, y un sistema de depuración adecuado para toda la instalación, cuyo vertido, en su caso, deberá contar con la preceptiva autorización municipal o del organismo de cuenca correspondiente, según proceda; Salvo en caso de tratarse de una fosa estanca, en cuyo caso los residuos en ella almacenados deberán ser retirados por gestor autorizado con la frecuencia que resulte necesaria.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia ambiental para la actividad de bar restaurante en campo de golf, sito en la Carretera del Pantano, Paraje "El Manchón" - CAMPO DE GOLF DE CANDELEDA (polígono 20, parcela 86), de este municipio.

SEGUNDO. Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, se comunique su puesta en marcha al Ayuntamiento.

El titular de la actividad deberá presentar una declaración responsable, indicando la fecha de inicio de la actividad o instalación y el cumplimiento de las condiciones fijadas, en la licencia ambiental, así como que dispone de la documentación siguiente:

- a) Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia
- b) Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación, por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá obtenerla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.
- c) Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la licencia ambiental.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo al interesado, así como al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

02.04. Expte. 226/2019



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Mediante escrito de fecha 25 de febrero de 2019 (nº. entrada registro 1311), **d^a. Laura Sánchez Montil** solicita licencia de obras para la sustitución de cubierta de nave en la parcela 162 del polígono 17 del término municipal de Candeleda, adjuntando proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Centro-Ávila Demarcación.

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Urbanismo de fecha 18 de marzo de 2019, suscrito por el Arquitecto Municipal d. Manuel Urriaga de Vivar Gurumeta cuyo literal es el que sigue:

Analizada la documentación presentada y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor,

INFORMO:

Proyecto de sustitución de cubierta de nave visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Centro-Ávila Demarcación con fecha 19/02/2.019.

La finca, de 4.730 m² de superficie según catastro, se encuentra en SUELO RUSTICO COMÚN según las NUM. La actuación tiene una superficie construida de 156,61 m². El PEM asciende a 7.783,59 €.

Según el artículo 64.3 de la Ley 7/2014 de 12 de septiembre, de Medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo que modifica la Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), los usos del suelo, que siendo anteriores a la aprobación definitiva del planeamiento urbanístico, resultaran disconformes con las determinaciones del mismo, y que no se declaren expresamente fuera de ordenación, se considerarán usos disconformes con el planeamiento urbanístico, como sería este caso al no cumplir la edificación con el retranqueo obligatorio a linderos. En los terrenos que sustenten estos usos, podrán autorizarse obras de consolidación, así como los aumentos de volumen y cambios de uso que permitan las determinaciones del nuevo planeamiento.

Se informa favorablemente, haciendo constar que no se permitirá el aumento de volumen de la edificación que según planos tiene una altura al alero de 1,84 m y que en ningún caso se podrá modificar el uso que deberá seguir siendo agropecuario.

GESTIÓN DE RESIDUOS:

En cuanto a lo establecido por la Ordenanza Reguladora y de la Tasa de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición publicada en el BOP nº 66 de fecha 05/04/2018: Art. 15.b) la solicitud deberá acompañarse de documento de aceptación de los RCD que se puedan generar en la obra expedido por un gestor autorizado por el organismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Según el proyecto presentado el coste previsto de la gestión de residuos asciende a 15,56 €. Art. 15.d) se deberá constituir una fianza, de modo que se asegure la correcta gestión de los RCD.

Con fecha 2 de abril 2019, nre: 2238 **D^a Laura Sánchez Montil** presenta documento de aceptación de residuos RCD's y pago de la fianza por importe **500 €** en concepto de gestión de residuos.

Visto el resto de documentación que acompaña el expediente.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **d^a. Laura Sánchez Montil**, para la realización de obras de sustitución de cubierta de nave en la parcela 162 del polígono 17 del término municipal de Candeleda y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el estudio de seguridad.
- b) No se permitirá el aumento de volumen de la edificación que según planos tiene una altura al alero de 1,84 m y que en ningún caso se podrá modificar el uso que deberá seguir siendo agropecuario.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO. De conformidad con el artículo 303.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deben realizarse dentro de los siguientes plazos, que se señalarán en la propia licencia, en función de la complejidad técnica y demás características de los actos, y dentro de los siguientes márgenes:

a) Plazo de inicio, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de la licencia y el inicio de los actos que ampare: de uno a seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

b) Plazo de finalización, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de licencia y la finalización de los actos que ampare: de tres a treinta y seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

c) Plazo de interrupción máxima, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir en caso de interrupción de la ejecución de los actos amparados por licencia, siempre que dicha interrupción se justifique en razones objetivas de naturaleza técnica: de seis a doce meses.

En defecto de indicación expresa, tal y como establece el artículo 303.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, los plazos para ejecutar los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística que supongan la realización de obras, serán los máximos citados en el mencionado apartado primero.

CUARTO. Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	7.783,59 €	2,75%	214,05 €
Lic. Urbanística	7.783,59 €	0,50%	38,92 €
		Total a pagar	252,97 €



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

QUINTO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

02.05.- Expte. 108/2019

Visto el expediente 108/2019 que se tramita a instancias de la mercantil **Robledillo Sociedad Patrimonial S.L.** para llevar a cabo el proyecto de ampliación de Centro de Turismo Rural en la parcela 55 del polígono 38 del término municipal de Candeleda.

Visto los artículos 25, 99 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el art. 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

ÚNICO: Abrir período de información pública del expediente 108/2019 que se tramita a instancias de la mercantil Robledillo Sociedad Patrimonial S.L. para llevar a cabo el proyecto de ampliación de Centro de Turismo Rural en la parcela 55 del polígono 38 del término municipal de Candeleda, siguiendo las reglas establecidas en el art. 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el art. 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

02.06.- Expte. 1333/2018

Mediante escrito de fecha 20 de marzo de 2019 (nº. entrada registro 1938), **d^a. María Isabel Sánchez Córdoba** solicita autorización de inicio de obra para construcción de vivienda unifamiliar en calle Jardines, nº 3, del término municipal de Candeleda, adjuntando proyecto de ejecución visado por la demarcación de Ávila del Colegio Oficial de Arquitectos.

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Urbanismo de fecha 5 de abril de 2019, suscrito por el Arquitecto Municipal d. Manuel Urtiaga de Vivar Gurumeta, cuyo literal es el que sigue:

Analizado el proyecto presentado, la documentación existente en el expediente y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor,

INFORMO:

Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar en formato digital visado por la demarcación de Ávila del Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 12/09/2018.

Tiene licencia urbanística sobre Proyecto Básico por acuerdo de JGL de fecha 26/06/2018.

El Proyecto de Ejecución presentado COINCIDE con el Proyecto Básico autorizado.

Se informa favorablemente.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar a **d^a. María Isabel Sánchez Córdoba**, con arreglo al artículo 301.2 del RUCyL, el inicio de las obras para construcción de vivienda unifamiliar en



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

calle Jardines, nº 3, del término municipal de Candeleda, con sujeción al proyecto de ejecución presentado.

Tasa por licencia de inicio de obra por la presentación del proyecto de ejecución:

80.730,21€ X 0,25% = 201,83 €

SEGUNDO. Una vez terminadas las obras deberá solicitar licencia de primera ocupación, como requisito previo a la utilización de la construcción, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 euros, con arreglo a los artículos 115.1.c.1º y 117.1.c) de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y 228.b.3º, 348.4 y 352.1.c del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Decreto 45/2009, de 9 de julio.

TERCERO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

02.07.- CAMBIO TITULARIDAD PARCELA EL LLANO.

Mediante escrito de fecha 19 de enero de 2018 (nº. entrada registro 418) d. Ángel Luis Mesa Galán, titular de la parcela 376 del polígono 18 de Candeleda (Parcelas de El Llano) y d. Juan Carlos Ferreiro García, titular de la parcela 396.A del polígono 18 de Candeleda (Parcelas de El Llano), solicitan un cambio de titularidad de las parcelas mencionadas.

Vista el acta del Consejo Sectorial de las Parcelas de El Llano de fecha 18 de marzo de 2019.

Vista la documentación que se acompaña.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Acceder a lo solicitado en los antecedentes, pasando la titularidad de la parcela 376 del polígono 18 a **d. Juan Carlos Ferreiro García** y la titularidad de la parcela 396.A del polígono 18 a **d. Ángel Luis Mesa Galán**.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

02.08.- RENUNCIA TITULARIDAD PARCELA EL LLANO.

Mediante escrito de fecha 19 de enero de 2018 (nº. entrada registro 418) d. Ángel Luis Mesa Galán renuncia a la titularidad de la parcela 396.A del polígono 18 de Candeleda (Parcelas de El Llano).

Visto el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local **ACEPTA la renuncia** formulada por d. Ángel Luis Mesa Galán a la titularidad de la parcela 396.A del polígono 18 de Candeleda (Parcelas de El Llano), quedando en consecuencia vacante la parcela reseñada.

02.09.- CAMBIO TITULARIDAD PARCELA EL LLANO.

Mediante escrito de fecha 5 de noviembre de 2018 (nº. entrada registro 7500) **d.**



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Ernesto Jiménez García expone que es titular de la parcela 131 del polígono 18 (Parcelas de El Llano), solicitando cambiar la misma con **d. Pablo Sánchez Delgado**, titular de la parcela 171 del polígono 18 (Parcelas de El Llano).

Mediante escrito de fecha 5 de noviembre de 2018 (nº. entrada registro 7510) dª. Raquel Sánchez Segovia expone que su padre es titular de la parcela 171 del polígono 18 (Parcelas de El Llano), por lo que solicita el cambio de la misma con d. Ernesto Jiménez García, titular de la parcela 131 del polígono 18 (Parcelas de El Llano).

Visto el art. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. No acceder a lo solicitado en tanto dª. Raquel Sánchez Segovia no acredite la representación que ejerce en nombre de d. Pablo Sánchez Delgado.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

02.10.- CAMBIO TITULARIDAD PARCELA EL LLANO.

Mediante escrito de fecha 8 de enero de 2018 (nº. entrada 150), d. Salvador González Jiménez expone que siendo titular de la parcela 371 del polígono 18 (Parcelas de El Llano) y no teniendo ni ascendientes ni descendientes solicita transmitir la titularidad de la misma a su sobrina dª. María Yolanda González Herrero.

Vista el acta del Consejo Sectorial de las Parcelas de El Llano de fecha 18 de marzo de 2019, cuyo literal es el que sigue:

Esta pretensión o solicitud es sometida a votación de los presentes con el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta que recoge la solicitud todos los presentes con la indicación de que el Secretario no vota y se abstiene el señor Nazario Morcuende Crespo.

Visto el resto de documentación que se acompaña.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Acceder a lo solicitado por **d. Salvador González Jiménez**, siendo la nueva titular de la parcela 371 del polígono 18 (Parcelas de El Llano) **dª. María Yolanda González Herrero.**

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

02.11.- CAMBIO TITULARIDAD PARCELA EL LLANO.

Mediante escrito de fecha 18 de mayo de 2018 (nº. entrada registro 3472) d. Cipriano Suárez Carreras expone que es titular de la parcela 295 del polígono 18 (Parcelas de El Llano) y no teniendo ni ascendientes ni descendientes solicita



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

transmitir la titularidad de la misma a su sobrino d. José Antonio Suárez Delgado. Vista el acta del Consejo Sectorial de las Parcelas de El Llano de fecha 18 de marzo de 2019.

Visto el informe de la Tesorería del Ayuntamiento de fecha 9 de abril de 2019.

Visto el resto de documentación que se acompaña.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

PRIMERO. Acceder a lo solicitado por **d. Cipriano Suárez Carreras**, siendo el nuevo titular de la parcela 295 del polígono 18 (Parcelas de El Llano) **d. José Antonio Suárez Delgado** condicionada a la cancelación de la deuda pendiente de la parcela con este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

02.12.- RENUNCIA TITULARIDAD PARCELA EL LLANO.

Mediante escrito de fecha 11 de agosto de 2014 (nº. entrada registro 5606) **d. Justo Hernández Gómez** renuncia a la titularidad de la parcela 115 del polígono 18 (Parcelas de El Llano).

Vistos los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local **ACEPTA la renuncia** formulada por d. Ángel Luis Mesa Galán a la titularidad de la parcela 115 del polígono 18 de Candeleda (Parcelas de El Llano), quedando en consecuencia vacante la parcela reseñada.

02.13.- RENUNCIA TITULARIDAD PARCELA EL LLANO.

Mediante escrito de fecha 3 de septiembre de 2015 (nº. entrada registro 56281) **d. Francisco Javier Rincón Arroyo** renuncia a la titularidad de la parcela 263 del polígono 18 (Parcelas de El Llano).

Vistos los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local **ACEPTA la renuncia** formulada por d. Francisco Javier Rincón Arroyo a la titularidad de la parcela 263 del polígono 18 (Parcelas de El Llano), quedando en consecuencia vacante la parcela reseñada.

03.- AUTORIZACIONES Y SOLICITUDES.

03.01.- PLATAFORMA OBSERVACIÓN ESTELAR.

Vista la necesidad de realizar un nuevo tramo de camino en el paraje de la Hoz, en el término municipal de Candeleda. Dicho camino tiene una longitud aproximada 200m.

Se trata de hacer accesible el paso hacia la plataforma de observación estelar.

Para la realización del camino se desbrozará el trazado y se realizará el menor impacto posible de la zona.

Coordenadas del inicio:

40,16352oN



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

5,30456oW

475,4m de Altitud

Coordenadas de recepción:

40,16228oN

5,3057oW

466,6m de Altitud

Esta propuesta tiene carácter municipal, lúdico y deportivo.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

ÚNICO. Solicitar autorización al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Ávila de la Junta de Castilla y León para la ejecución del trazado descrito en los antecedentes.

03.02. - TALLERES CERÁMICA Y RECICLAJE

Mediante escrito de fecha 28 de marzo de 2019 (nº. entrada registro 2019-E-RE-2017), d^a. **Ángela Guzmán Sánchez, en representación de la Asociación para el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad y Niños con Necesidades Especiales (ADISVATI)**, expone *que los días 16 y 17 de abril de 2019, hemos pensado realizar unos talleres de cerámica y reciclaje de papel en la que los chicos de Adisvati sean los monitores que los impartan, serán talleres gratuitos y se harán en la Plaza del Castillo, en horario de 11:00 a 13:00, por lo que solicita permiso para la realización de dichos talleres.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar a ADISVATI la realización de talleres de cerámica y reciclaje de papel en la Plaza del Castillo los días 16 y 17 de abril de 2019 en horario de 11:00 a 13:00 horas.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.03. - UTILIZACIÓN PISTA MUNICIPAL DE TENIS

Mediante escrito de fecha 1 de abril de 2019 (nº. entrada registro 2209) d^a. **Carmen Recuerda Prieto, en representación del Club de Tenis Candeleda**, expone *que con motivo del torneo de tenis de Semana Santa, solicita el uso de la pista municipal cubierta para los días 17, 18, 19, 20 y 21 de abril de 2019.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar el uso de la pista municipal de tenis cubierta para los días 17, 18, 19, 20 y 21 de abril de 2019 al Club de Tenis Candeleda para la celebración del torneo de tenis de Semana Santa.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

03.04. - UTILIZACIÓN PISTA MUNICIPAL DE PADEL

Mediante escrito de fecha 29 de marzo de 2019 (nº. entrada registro 2159) **d. Alberto Arranz Sanz, en representación del Club de Pádel Candeleda**, solicita *la cesión de las pistas de pádel del Centro de Tabaco, los días 19, 20 y 21 de abril del 2019, para la celebración de un torneo de pádel de Semana Santa, así como permiso para poner barra en dicho torneo.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Acceder a lo solicitado por d. Alberto Arranz Sanz, en representación del Club de Pádel Candeleda.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.05. -Expte. 397/19

Visto el escrito presentado por **d. Víctor Manuel Pérez Tiemblo** (nº. entrada registro 2210) donde solicita licencia municipal para la tenencia de un perro potencialmente peligroso.

Considerando el artículo 21.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En aplicación de la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, donde se procedía a la delegación de esta competencia en la Junta de Gobierno Local.

Visto el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el artículo 3 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999.

Visto que el interesado ha presentado la siguiente documentación:

- 1.- Cartilla de Identificación Canina.
- 2.- Seguro de Responsabilidad patrimonial. Abono importe.
- 3.- Permiso de Residencia.
- 4.- Certificado de Aptitud física y psicológica para la tenencia de este tipo de animal.
- 5.- Certificado del Registro Central de Penados de no haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia que autoriza a d. Víctor Manuel Pérez Tiemblo a la tenencia de un perro potencialmente peligroso, nombre Liqui, Microchip nº 941000023514610, suscrito seguro de responsabilidad civil, que abarca las responsabilidades que pudiera generar el animal que se hallen bajo su custodia, siendo único responsable en caso opuesto de los daños que generen dichos animales bajo su guarda.

SEGUNDO. La licencia tendrá un período de cinco años a contar desde la fecha de recogida de la misma por parte del interesado.

No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular o



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

tenedor deje de cumplir cualquiera de los requisitos que figuran a continuación:

- a) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- b) Aptitud física y psicológica para la tenencia de este tipo de animal.
- c) Carecer de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima que reglamentariamente se determine.

TERCERO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.06.- Expte. 300/2015

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la realización de obras consistentes en instalación de tubería de abastecimiento, cruzando la carretera AV-P-716 P.K. 2+400.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

PRIMERO. Remitir el expediente a la Excmo. Diputación Provincial de Ávila solicitando autorización para realizar la instalación de tubería de abastecimiento, cruzando la carretera AV-P-716 P.K. 2+400.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.07.- LIMPIEZA CAUCE ARROYO CANDELEDILLA

Visto el oficio de fecha 29 de marzo de 2019 remitido por la **Confederación Hidrográfica del Tajo** (nº. entrada registro 2178) cuya resolución, con distintas condiciones, es del siguiente literal:

Autorizar a AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA a realizar las siguientes actuaciones:

- *Desbroce de vegetación herbácea y arbustiva anual y poda de especies arbóreas del cauce del arroyo Candeledilla a su paso por el T.M. de Candeleda.*

La Junta de Gobierno Local **TOMA CONOCIMIENTO.**

03.08.- Expte. 1333/18

Mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2019 (nº. entrada registro 2056) **d^a. María Isabel Sánchez Córdoba** expone que *habiendo solicitado licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en calle Jardines nº. 3 y habiendo obtenido aprobación en Junta de Gobierno Local por el Excelentísimo Ayuntamiento de Candeleda en el pasado mes de agosto de 2018 (JGL 16/08/2018) obteniendo licencia de obras municipal, expte: OM-758/2018, siendo notificada a la propiedad en fecha 04/09/2018 (r.s. 1685) y habiendo solicitado autorización para inicio de obra en día 19 de marzo de 2019, por lo que solicita sean retirados todos*



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

los contenedores (basura, cartón vidrio, aceite...) que ocupan la fachada de mi parcela en su totalidad, previo al inicio de obra, dada la imposibilidad de dar inicio a la misma por la necesidad de colocar el vallado de seguridad perimetral y para poder acceder a la finca con maquinaria y vehículos de obra.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Acceder a lo solicitado por d^a. María Isabel Sánchez Córdoba, retirando los contenedores sitos en la calle Jardines n^o. 3 hasta la finalización de las obras.

SEGUNDO. Comunicar el presente Acuerdo al Servicio Municipal de Obras para que realice las actuaciones necesarias para el traslado de los contenedores, en conexión con el Servicio de recogida de basuras de la Mancomunidad de Municipios Bajo Tiétar.

TERCERO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.09.- Expte. 447/2019

Mediante escrito de fecha 8 de abril de 2019 (n^o. entrada registro 2363) **d^a. María Isabel Blázquez Mañosa** presenta comunicación ambiental para el ejercicio de comercio al por menor de frutas y verduras que se desarrollará en el establecimiento sito en la parcela 46 del polígono 31 del término municipal de Candeleda, adjuntando recibo del pago de la tasa.

La Junta de Gobierno Local **TOMA CONOCIMIENTO.**

03.10.- ESPECTÁCULO INFANTIL.

Mediante escrito de fecha 28 de marzo de 2019 (n^o. entrada registro 2019-E-RE-208) **d. Jorge Segura Olivares** expone que *somos una empresa de espectáculos infantiles nos gustaría poder realizar nuestro espectáculo como en años anteriores compuesto por magia, payasos, canciones de éxitos, muñecos vivientes, colaboración de los niños, regalos, pantomima de los muñecos en novedad este año, nos gustaría poder presentar el nuevo show del payaso Tallin, por lo que solicita poder realizar nuestro musical el día que vamos a exponer 16 viernes de agosto del 2019 en el auditorio municipal sin mas espero contestación y al mismo tiempo poder poner cartelera en las farolas van sujetas con bridas y no manchan serían puestas días antes y retiradas el mismo día del evento.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno **Local ACUERDA:**

PRIMERO. No acceder a lo solicitado por d. Jorge Segura Olivares, pues en otras ocasiones tras el espectáculo el Auditorio Municipal no ha quedado acondicionado como debería.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

04.- COMUNICACIONES.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

04.01.- EXPLOSIÓN DE GAS.

Mediante escrito de fecha 31 de marzo de 2019 (nº. entrada registro 2189), la Policía Local de Candeleda informa sobre las actuaciones realizadas en la vivienda sita en la c/ Atocha nº. 6 de Candeleda, producidas como consecuencia de una explosión de gas.

La Junta de Gobierno Local **TOMA CONOCIMIENTO.**

05.- CONTRATOS.

05.01.- 1254/2018

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Contrato de obras pista polideportiva cubierta en El Raso (Candeleda)			
Procedimiento: Abierto simplificado.		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras
Clasificación CPV: 45212200-8	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 215.223,13 euros	Impuestos: 45.196,87 euros	Total: 260.420,00 euros	
Valor estimado del contrato: 215.223,13 euros	Impuestos: 45.196,87 euros	Total: 260.420,00 euros	
Duración ejecución: 4 meses			
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No	

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	11/12/2018	
Informe de Secretaría	26/12/2018	
Informe de Intervención	26/12/2018	
Providencia de inicio	26/12/2018	
Pliego prescripciones técnicas	11/12/2018	
Pliego de cláusulas administrativas	27/12/2018	
Informe de fiscalización previa	27/12/2018	
Acuerdo Junta Gobierno Local	28/12/2018	
Acta Mesa de contratación	25/01/2019	
Informe de Secretaría	25/02/2019	
Informe de fiscalización	10/04/2019	

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato obras pista polideportiva cubierta en El Raso (Candeleda), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a **INGENIERÍA CÁPARRA S.L.**, ascendiendo el precio a 197.800,00 euros (IVA



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

excluido).

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, el precio, el plazo de ejecución y el plazo de garantía, conforme se aprecia en la clasificación de las ofertas efectuada por la mesa de contratación:

Orden	Licitador	Puntuación criterio 1	Puntuación criterio 2	Puntuación criterio 3	Total puntuación
1	INGENIERÍA CÁPARRA S.L.	80 puntos	10 puntos	10 puntos	100 puntos
2	TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A.	75,35 puntos	3 puntos	10 puntos	88,35 puntos
3	CONSTRUCCIONES ROSILLO SALINAS S.L.	74,50 puntos	4 puntos	6 puntos	84,50 puntos
4	TECTON S.L.	75,10 puntos	3 puntos	6 puntos	84,10 puntos
5	ROJOGA Y REFORMAS TALAVERA S.L.	75,69 puntos	0 puntos	6 puntos	81,69 puntos

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a d. Manuel Urriaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Municipal, y como director facultativo de la obra a d. Javier Prieto Garrido.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a INGENIERÍA CÁPARRA S.L., adjudicataria del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

05.02.- Expte. 1310/2018

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Contrato de asfaltado de diversos tramos de caminos de El Llano		
Procedimiento: abierto	Tramitación:	Tipo de contrato: obras



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

simplificado		ordinaria	
Clasificación CPV: 45233222-1	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 57.851,24 euros	Impuestos: 12.148,76 euros	Total:70.000,00 euros	
Valor estimado del contrato: 57.851,24 euros	Impuestos: 12.148,76 euros	Total: 70.000,00 euros	
Duración ejecución: 1 mes			
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No	

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	13/12/2018	
Informe de Secretaría	26/12/2018	
Informe de Intervención	26/12/2018	
Providencia de inicio	26/12/2018	
Pliego prescripciones técnicas	17/12/2018	
Pliego de cláusulas administrativas	27/12/2018	
Informe de fiscalización previa	27/12/2018	
Acuerdo del órgano de contratación	28/12/2019	
Acta mesa contratación	25/01/2019	
Informe técnico anormalidad oferta	26/02/2019	
Acta mesa contratación	15/03/2019	
Documentación propuesto como adjudicatario	26/03/2019	
Informe de Secretaría	28/03/2019	
Informe de fiscalización	10/04/2019	

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de asfaltado de diversos tramos de los caminos de El Llano, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a **ASFALTOS LOS SANTOS, S.A.**, con CIF A06136154, ascendiendo el precio a 41.312,40 euros y 8.675,60 euros correspondientes al IVA.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, el precio y la reducción del plazo de ejecución, conforme se aprecia en la clasificación de las ofertas efectuada por la mesa de contratación:

Licitador	Puntuación Criterio 1	Puntuación Criterio 2	Total, Puntuación criterios automáticos
ASFALTADOS LOS SANTOS SA	90 puntos	10 puntos	100 puntos



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

CYC VIAS SL	72,06 puntos	0 puntos	72,06 puntos
EXTRANFER 97 SL	75,73 puntos	10 puntos	85,73 puntos
CANTERAS CUADRADO SL	76,97 puntos	10 puntos	86,97 puntos
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS SA	77,90 puntos	10 puntos	87,90 puntos
ECOASFALT SA	76,11 puntos	10 puntos	86,11 puntos
TRABAJOS BITUMINOSOS TRABIT SLU	68,60 puntos	10 puntos	78,60 puntos

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a d. Manuel Urriaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Municipal.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a ASFALTOS LOS SANTOS, S.A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

05.03.- Expte. 1202/2018

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Contrato de suministro de lámparas led			
Procedimiento: Abierto simplificado	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Suministro	
Clasificación CPV: 31531000-7 31532400-8	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 14.876,03 euros		Impuestos: 21%	Total: 18.000,00 euros
Valor estimado del contrato: 14.876,03 euros		Impuestos: 21%	Total: 18.000,00 euros
Duración ejecución: 1 mes		Duración máxima: 1 mes	
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No

A la vista del expediente de contratación tramitado:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio de Electricidad	7/11/2018	
Informe de Secretaría	16/11/2018	
Informe de Intervención	16/11/2018	
Resolución de inicio	16/11/2018	
Pliego prescripciones técnicas	16/11/2018	
Pliego de cláusulas administrativas	16/11/2018	
Informe de fiscalización previa	16/11/2018	
Resolución del órgano de contratación	19/11/2018	
Anuncio de licitación	20/11/2018	
Acta de la mesa de contratación (I)	14/12/2018	
Acta de la mesa de contratación (II)	27/12/2018	
Informe de Secretaría	09/04/2019	
Informe de fiscalización	10/04/2019	

PRIMERO. Adjudicar el contrato de suministro de 310 lámparas led y sus correspondientes casquillos, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a SUMINISTROS ELÉCTRICOS MORALES S.A., importe de 4.529,10 euros (IVA excluido)

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, el precio.

El orden de clasificación de las ofertas es el siguiente:

Nº clasificación	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA
1	SUMINISTROS ELECTRICOS MORALES S.A	4.529,10 €
2	LAMPARAS OLIVA S.A	4.854,60 €
3	ROBERTO ROMO REJAN	6.169,00 €
4	OSCAR CUENCA SANCHEZ	6.820,00 €
5	ANGORA CANDELEDA S.L.	7.243,00 €
6	TECNICAS EDIFICATIVAS INNOVADORAS S.L.	9.831,96 €
7	PROENEL OBRAS Y SERVICIOS S.L.	9.940,00 €
8	PREFADHOR S.L.	10.044,00 €
9	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA S.L.	10.407,12 €
10	COMERCIAL HISPANOFIL SAU	10.937,31 €



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

11	SEBASTIAN MONTAJES ELECTRICOS S.A.	12.090,00 €
12	TKALED ELECTRICO S.L.	12.090,00 €
13	CADIELSA AVILA S.A	14.570,00 €

En el procedimiento de contratación han resultado excluidas las siguientes ofertas:

	Licitador	Motivo de la exclusión
1	ENERGÍA, INSTALACIONES Y ASESORÍA SLU	No cumple cláusula 9.2 párrafo 2
2	ANEUMLED SL	No cumple cláusula 9.2 párrafo 2
3	ENERGÍA, INSTALACIONES Y ASESORÍA SLU	No cumple cláusula 9.2 párrafo 2
4	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN S.L.	No atender en plazo al requerimiento de documentación formulado por la Mesa de Contratación.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a d. Antolín Vidueira, del Servicio Municipal de Electricidad.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a SUMINISTROS ELÉCTRICOS MORALES, S.A., adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y requerirle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

05.04. Expte. 1314/2018

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Contrato de urbanización de calles 2018.			
Procedimiento: 1314/2018	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras	
Clasificación CPV: 45233140-2	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Presupuesto base de licitación: 226.925,62 euros	Impuestos: 47.654,38 euros	Total: 274.580,00 euros
Valor estimado del contrato: 226.925,62 euros	Impuestos: 47.654,38 euros	274.580,00 euros
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No

Lotes:

LOTE 1	Código CPV: 45233140-2
Descripción del lote: Obras de urbanización de calle Garganta Lóbrega	
Valor estimado: 53.719,01	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 53.719,01	IVA 21 %: 11.280,99 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 65.000,00 euros	
Lugar de ejecución: C/ Garganta Lóbrega, Candeleda (Ávila)	

LOTE 2	Código CPV: 45233140-2
Descripción del lote: Obras de urbanización de calle Rosarito [Fase 3]	
Valor estimado: 28.925,61 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 28.925,61 euros	IVA 21 %: 6.074,28 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 34.999,99 euros	
Lugar de ejecución: C/ Rosarito, Candeleda (Ávila)	

LOTE 3	Código CPV: 45233140-2
Descripción del lote: Obras de urbanización de calle Icona	
Valor estimado: 41.322,31 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 41.322,31 euros	IVA 21 %: 8.677,69 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 50.000,00 euros	
Lugar de ejecución: C/ Icona, Candeleda (Ávila)	

LOTE 4	Código CPV: 45233140-2
Descripción del lote: Obras de urbanización de calle San Isidro	
Valor estimado: 74.859,51 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 74.859,51 euros	IVA 21 %: 15.720,50 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 90.580,01 euros	
Lugar de ejecución: C/ San Isidro, Candeleda (Ávila)	

LOTE 5	Código CPV: 45233140-2
Descripción del lote: Obras de pavimentación de la Plaza de los Vergeles	



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Valor estimado: 28.099,17 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 28.099,17 euros	IVA 21 %: 5.900,83 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 34.000,00 euros	
Lugar de ejecución: Plaza de los Vergeles, Candeleda (Ávila)	

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	26/12/2018	
Informe de Secretaría	27/12/2018	
Informe de Intervención	27/12/2018	
Providencia de inicio	27/12/2018	
Pliego prescripciones técnicas	27/12/2018	
Pliego de cláusulas administrativas	28/12/2018	
Informe de fiscalización previa	28/12/2018	
Acuerdo del órgano de contratación	28/12/2018	
Acta mesa de contratación 1	29/01/2019	
Acta mesa de contratación 2	15/03/2019	
Informe de Secretaría	28/03/2019	
Informe de fiscalización	10/04/2019	

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato de urbanización de calles 2018 en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LOTE	LICITADOR	PRECIO (IVA EXCLUIDO)
1	CYC VIAS SL	44.628,10 euros
2	CYC VIAS SL	23.966,95 euros
3	CYC VIAS SL	34.297,52 euros
4	CYC VIAS SL	59.834,71 euros
5	CANTERAS CUADRADO SL	24.614,87 euros

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, el precio de las mismas, conforme se aprecia en la clasificación de las ofertas efectuada por la mesa de contratación:

LOTE 1

Licitador	Puntuación Criterio 1	Total, Puntuación criterios automáticos
CYC VIAS SL	96,35	96,35



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

JOSE MANUEL GOMEZ PEREZ	94,17	94,17
IMACAL CONTRATAS SL	89,77	89,77
INGENIERIA CAPARRA SL	86,87	86,87
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS SL	86,52	86,52
CANTERAS CUADRADO SL	86,07	86,07
COPLESURG SL	100,00	EXCLUIDO

LOTE 2

Licitador	Puntuación Criterio 1	Total, Puntuación criterios automáticos
CYC VIAS SL	94,29	94,29
JOSE MANUEL GOMEZ PEREZ	91,92	91,92
IMACAL CONTRATAS SL	85,60	85,60
INGENIERIA CAPARRA SL	81,00	81,00
COPLESURG SL	100,00	EXCLUIDO

LOTE 3

Licitador	Puntuación Criterio 1	Total, Puntuación criterios automáticos
CYC VIAS SL	100,00	100,00
IMACAL CONTRATAS SL	91,95	91,95
INGENIERIA CAPARRA SL	86,17	86,17
COPLESURG SL	85,06	85,06

LOTE 4

Licitador	Puntuación Criterio 1	Total, Puntuación criterios automáticos
CYC VIAS SL	96,93	96,93
JOSE MANUEL GOMEZ PEREZ	94,48	94,48
IMACAL CONTRATAS SL	88,08	88,08
INGENIERIA CAPARRA SL	80,78	80,78
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS SL	80,61	80,61
COPLESURG SL	100,00	EXCLUIDO

LOTE 5

Licitador	Puntuación Criterio 1	Total, Puntuación criterios automáticos
CANTERAS CUADRADO SL	100,00	100,00
IMACAL CONTRATAS SL	98,07	98,07



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

INGENIERIA CAPARRA SL	95,41	95,41
-----------------------	-------	-------

La razón por la que se excluyó del procedimiento a la mercantil **COPLESURG S.L.** es que al requerir la documentación, no acreditó la inscripción en el ROLECE a la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas, incumpliendo la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a d. Manuel Urriaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Municipal.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como al que ha resultado excluido.

SÉPTIMO. Notificar a CYC VÍAS, S.L. y a CANTERAS CUADRADO S.L., adjudicatarios del contrato, el presente Acuerdo y citarles para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

05.05. - Expte. 1315/2018

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Contrato de adquisición de un vehículo con destino al Cuerpo de Policía Local			
Procedimiento: Abierto	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Suministros	
Clasificación CPV: 34114200-1 34328200-4 34328200-4	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 18.181,82 euros		Impuestos: 21%	Total: 22.000,00 euros
Valor estimado del contrato: 18.181,82 euros		Impuestos: 21%	Total: 22.000,00 euros
Duración ejecución: Según lote			
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Sí, según lote	Garantía complementaria: No

Lotes:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

LOTE 1	Código CPV:34114200-1
Descripción del lote: Suministro de vehículo todocamino	
Valor estimado:15.831,82 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 15.831,82 euros	IVA%: 21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 19.156,50 euros	
Lugar de ejecución: Avda. John Meyer, 22, 05480 Candeleda, Ávila	

LOTE 2	Código CPV:34328200-4
Descripción del lote: Suministro e instalación de puente de luces, altavoz, megafonía y micrófono.	
Valor estimado:1.900,00 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.900,00 euros	IVA%: 21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 2.299,00 euros	
Lugar de ejecución: Avda. John Meyer, 22, 05480 Candeleda, Ávila	

LOTE 3	Código CPV: 34328200-4
Descripción del lote: Rotulación del vehículo en vinilo.	
Valor estimado:450,00 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 450,00 euros	IVA%: 21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 544,50 euros	
Lugar de ejecución: Avda. John Meyer, 22, 05480 Candeleda, Ávila	

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento	14/05/2018	
Informe de Secretaría	16/11/2018	
Informe de Intervención	16/11/2018	
Informe Técnico	16/11/2018	
Resolución de inicio	16/11/2018	
Pliego prescripciones técnicas	16/11/2018	
Pliego de cláusulas administrativas	16/11/2018	
Informe de fiscalización previa	16/11/2018	
Acta mesa de contratación	14/12/2018	
Resolución de inicio 2	14/12/2018	
Pliego de prescripciones técnicas 2	14/12/2018	
Pliego de cláusulas administrativas 2	16/12/2018	
Acta de la mesa de contratación	14/01/2019	
Informe de Secretaría	25/02/2019	
Informe de fiscalización	10/04/2019	



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

La Mesa de contratación requirió a los propuestos como adjudicatarios para que en el plazo de siete días hábiles aportaran la documentación y constituyeran la garantía definitiva.

Transcurrido el plazo, tan solo ha cumplido con dicha obligación el propuesto como adjudicatario del lote 1, incumpliendo el requerimiento el propuesto como adjudicatario de los lotes 2 y 3.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de adquisición de un vehículo con destino al Cuerpo de Policía Local, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LOTE	ADJUDICATARIO	PRECIO
1	AUTO SALAMANCA S.A.	14.453,08 euros
2	DESIERTO	
3	DESIERTO	

Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, el precio y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas.

SEGUNDO. Declarar desiertos los Lotes 2 y 3, al no haber aportado la documentación ni constituido la garantía definitiva en el plazo establecido el único propuesto como adjudicatario, por entender que ha retirado su oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Igualmente, exigirle a AUTOS GARRO CANDELEDA S.L. el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de los Lotes 2 y 3, que ascienden a 57 euros y 13,5 euros, respectivamente.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a d. Juan Mario Muñoz Sánchez, Jefe de la Policía Local.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a AUTO SALAMANCA S.A., adjudicatario del Lote 1 del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Notificar el presente Acuerdo a AUTOS GARRO CANDELEDA S.L.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

05.06. - Expte. 355/2019

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2019, cuyo literal es el que sigue:

Mediante la Orden CYT/366/2016, de 26 de abril (modificada por la Orden CYT/290/2018) la Consejería de Cultura y Turismo de Castilla y León convocó subvenciones destinadas a Entidades Locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 16 de abril de 2018 fue solicitada la subvención para el desarrollo de una página web de turismo ornitológico y naturaleza de Candeleda, por un importe de 20.570,00 euros (financiado en un 64,40% por la subvención y el 35,60% restante con recursos propios).

Mediante la Orden CYT/859/2018, de 24 de julio, se resolvió la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para el año 2018, concediendo al Ayuntamiento de Candeleda la subvención para el desarrollo de una web de turismo ornitológico y naturaleza por importe de 13.248,87 euros (correspondiente al 80% del total del proyecto).

Es por ello que se hace necesario contratar el servicio para el desarrollo de la página web antedicha.

Características del contrato:

<i>Diseño, desarrollo, puesta en marcha, despliegue en un host y formación de una web de turismo ornitológico y naturaleza de Candeleda.</i>			
<i>Procedimiento: abierto simplificado.</i>		<i>Tramitación: ordinaria.</i>	<i>Tipo de contrato: servicios.</i>
<i>Clasificación CPV: 72413000-8</i>	<i>Acepta renovación: No</i>	<i>Revisión de precios / fórmula: No</i>	<i>Acepta variantes: No</i>
<i>Presupuesto base de licitación: 17.000,00 euros</i>	<i>Impuestos: 3.570,00 euros</i>	<i>Total: 20.570,00 euros</i>	
<i>Valor estimado del contrato: 17.000,00 euros</i>	<i>Impuestos: 3.570,00 euros</i>	<i>Total: 20.570,00 euros</i>	
<i>Duración máxima: Hasta 14 mayo 2019</i>			
<i>Garantía provisional: No</i>		<i>Garantía definitiva: No</i>	<i>Garantía complementaria: No</i>

A la vista del expediente de contratación tramitado:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Documento	Fecha	Observaciones
Providencia de Alcaldía	26/03/2019	
Informe de Secretaría	10/04/2019	
Informe de Intervención	10/04/2019	
Pliego prescripciones técnicas	27/03/2019	
Pliego de cláusulas administrativas	10/04/2019	
Informe de fiscalización previa	10/04/2019	

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y teniendo en cuenta la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el servicio de diseño, desarrollo, puesta en marcha, despliegue en un host y formación de una web de turismo ornitológico y naturaleza de Candeleda, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	432/641030	20.570,00 euros

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a la Mesa de Contratación, que será la Mesa de Contratación Permanente nombrada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2018.

06.- HACIENDA.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

06.01.- GASTOS:

No hay.

06.02.- INGRESOS:

06.02.01.- Visto el escrito presentado por **D^a. Ángeles Chamorro Sánchez**, con nº 2092/19 del Registro de Entrada, donde solicita la exención del I.M.C.V.T.M del vehículo con matrícula 3190 HMW por tener una minusvalía superior al 33%, la Junta de Gobierno vista la documentación presentada acordó acceder a lo solicitado a partir del 01/01/2020.

06.02.02.- Visto el escrito presentado por **D. Baldomero Hernández Jiménez**, con nº 2231/19 del Registro de Entrada, donde solicita la exención del I.M.C.V.T.M del vehículo con matrícula M-5278-VT por tener una minusvalía superior al 33%, la Junta de Gobierno vista la documentación presentada acordó acceder a lo solicitado a partir del 01/01/2020.

06.02.03.- Visto el escrito presentado por **D^a. Asunción González García**, con nº 2310/19 del Registro de Entrada, donde solicita la exención del I.M.C.V.T.M del vehículo con matrícula 2662CPW por tener una minusvalía superior al 33%, la Junta de Gobierno vista la documentación presentada acordó acceder a lo solicitado a partir del 01/01/2020.

06.02.04.- Visto el escrito presentado por **D^a. Sarai Pérez Jiménez**, con nº 1974/18 del Registro de Entrada, donde solicita la exención del I.M.C.V.T.M del vehículo agrícola con matrícula E-0331-BBD por estar previsto de cartilla de maquinaria agrícola, la Junta de Gobierno vista la documentación presentada acordó acceder a lo solicitado a partir del 01/01/2020.

06.02.05.- Visto el escrito presentado por **D^a. Eva María Eusebio García**, con nº 2207/19 del Registro de Entrada, en el que solicita la baja en zumba, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/04/2019.

06.02.06.- Visto el escrito presentado por **D. Ricardo Jiménez-Freile Peralta**, con nº registro 2006/19 del Registro de Entrada, en el que solicita la baja en zumba, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/04/2019.

06.02.07.- Visto el escrito presentado por **D^a. María Pérez Herradura**, con nº registro 1818/19 del Registro de Entrada, en el que solicita la baja en yoga, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/03/2019.

06.02.08.- Visto el escrito presentado por **D^a. Alicia Corredor Sánchez**, con nº registro 2099/19 del Registro de Entrada, en el que solicita la baja en yoga, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/04/2019.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

06.02.09.- Visto el escrito presentado por **D^a. M^a. José Miranda Moreno**, con nº registro 2106/19 del Registro de Entrada, en el que solicita la baja en yoga, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/04/2019.

06.02.10.- Visto el escrito presentado por **D^a. Cristina Rosillo Tercero**, con nº registro 1269/19 del Registro de Entrada, en el que solicita la baja en pilates del Raso, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/03/2019.

06.02.11.- Visto el escrito presentado por **D^a. Sara Tercero Reguero**, con nº registro 2111/19 del Registro de Entrada, en el que solicita la baja en yoga del Raso, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/04/2019.

06.02.12.- Visto el escrito presentado por **D^a. Sonia Carrasco Novillo**, con nº registro 2151/19 del Registro de Entrada, en el que solicita la baja en tiro con arco, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/04/2019.

06.02.13.- Visto el escrito presentado por **D^a. Estrella Blázquez Carreras**, con nº registro 1416/19 del Registro de Entrada, en el que solicita la baja en yoga del Raso, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/03/2019.

06.02.14.- Visto el escrito presentado por **D^a. María Jacqueline Casanova Garvín**, con nº registro 1322/19 del Registro de Entrada, en el que solicita la baja en yoga del Raso, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/03/2019.

06.02.15.- Visto el escrito presentado por **D^a. Isabel Muñoz Revidiego**, con nº 2236/19 del Registro de Entrada, en el que solicita la baja en clases de pintura, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir de 01/04/2019.

06.02.16.- Visto el escrito presentado por **D^a. Laura Novillo Hernández**, con nº 2195/19 del Registro de Entrada, en el que solicita la baja en clases de pintura, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir de 01/04/2019.

06.02.17.- Visto el escrito presentado por **D^a. Soledad Blázquez Sánchez**, con nº 2150/19 del Registro de Entrada, en el que solicita la baja en clases de pintura, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir de 01/04/2019.

06.02.18.- Visto el escrito presentado por **D^a. Ana García Duro**, con nº 2171/19 del Registro de Entrada, en el que solicita la baja en la Escuela de Música, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado causando baja a partir del 3^a Trimestre.

06.02.19.- Visto el escrito presentado por **D^a. M^a Teresa Camacho Sánchez**, con nº 1874/19 del Registro de Entrada, en el que solicita la baja en las clases de música y movimiento de su hija Lola V. Pozanco Camacho, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado causando baja a partir del 3^a Trimestre.

06.02.20.- Visto el escrito presentado por **D. Zonglun Xia**, nº 1805/19 de Registro de Entrada donde solicita instalar mesas más con sus correspondientes sillas en Pl.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Castillo nº 7, visto el informe de la Policía Local la Junta de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado ya que este tipo de actividad no está dentro de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas de Castilla y León.

OTROS ASUNTOS

1.- Se dio cuenta de las altas de abonados del **Campo de Golf** a partir de 01/03/2019 de:

- JUAN CARLOS JOCILES MORENO
- PEDRO SANTOS SANTOS
- JOSE LUIS GRANDE PRIETO

07.- OTROS ASUNTOS.

07.01. - CANDELARTE 2019

Vistas las Bases presentadas por la Agente de Desarrollo y Empleo Local para la XV edición de la Feria de Artesanía y Antiguos Oficios de Candeleda, CANDELEDARTE 2019, que se celebrará los días 23, 24 y 25 de agosto de 2019.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

ÚNICO. Aprobar las Bases para la XV edición de la Feria de Artesanía y Antiguos Oficios de Candeleda, CANDELEDARTE 2019, que se celebrará los días 23, 24 y 25 de agosto de 2019, según se recogen en el Anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don E. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las 12:15 horas**, de lo que como **secretario** doy fe.

ACTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR EL SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, D. MIGUEL RODRÍGUEZ RAMOS, CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. E. MIGUEL HERNÁNDEZ ALCOJOR.